



## DECRETO DE ALCALDÍA

**DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),**

Visto que, con fecha 09 de noviembre de 2020, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.

Visto que, con fecha 09 de noviembre de 2020, se remitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto que, con fecha 09 de noviembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Con fecha 10 de noviembre de 2020, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía, así como en fecha 10 de noviembre de 2020, se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2020/017542, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO (ENTRA)			
C.Func.	C.Econ.	Denominación de la partida	IMPORTE
1331	22799	Otros trabajos realizados por empresas	150.000,00
1511	62905	Remodelación vías públicas urbanas	49.000,00
1641	62916	ET PFU-03 y ampl. ET/abastacimiento tanatorio	60.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 1</b>			<b>259.000,00</b>
-			
4541	22799	Otros trabajos realizados por empresas	139.750,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 3</b>			<b>139.750,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>398.750,00</b>



## FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO (SALE)			
C.Func.	C.Econ.	Denominación de la partida	IMPORTE
1321	22799	Otros trabajos realizados por empresas	150.000,00
1331	46601	Aportación Consoci Mobilitat per Eivissa	3.000,00
1331	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	3.000,00
1331	60903	Parking cubierto Santa Eulalia	4.000,00
1331	77000	Transferencias a empresas privadas	1.000,00
1511	48001	Transferencias a familias	2.500,00
1511	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	3.000,00
1532	62931	Mejora entrada Avd. Puig den Valls	5.000,00
1601	62944	Pluviales Can Negre II Fase	75.500,00
1622	46302	Aportación Mancomunidad Matadero de Ibiza	10.500,00
1641	62910	Ampliación cementerio Cas Llaurador	1.500,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 1</b>			<b>259.000,00</b>
4531	61911	Ctra. Es Canar y carril bici	139.750,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 3</b>			<b>139.750,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>398.750,00</b>

## JUSTIFICACIÓN

La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Exp. 2020/017542

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO  
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

---

administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.  
La Alcaldesa.  
La Secretaria.